



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

000488

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 273-2009/MDCA

Cerro Azul, 16 de Noviembre de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: La solicitud presentada por doña **ELSA YUPA MUNARES**, sobre exoneración del pago correspondiente al valor del nicho en el Cementerio Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 033-2008/MDCA**, de fecha diez de octubre de 2008, se establece las formas y condiciones para la adquisición o uso de los nichos del Cementerio Municipal, en lo que respecta al 4to. Y 5to. Nivel;

Que, asimismo en el citado Acuerdo, se autoriza a la Sra. Alcaldesa **JUANA RASPA DE PAIN**, conceder la exoneración en el caso de los nichos ubicados en el 5to. Nivel y la rebaja y/o fraccionamiento en el caso del 4to. Nivel, mediante Resolución de Alcaldía como una subvención social, según necesidad de los solicitantes, previa evaluación que debe efectuar la Oficina de DEMUNA;

Que, mediante informe N° 161-09 DEMUNA/M.D.C.A., del Dieciséis de Noviembre de 2009, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía que la Sra. **ELSA YUPA MUNARES**, solicita exoneración del costo total de un nicho en el Cementerio Municipal, para poder dar cristiana sepultura a su padre **Sr. PLACIDO YUPA CAMANA**; quien falleció el día 15/11/09, a consecuencia de **INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA**, señalando en su informe social, que los familiares no pueden cubrir los gastos de sepelio por ser de extrema pobreza; sugiriendo brindar el apoyo con la exoneración de un nicho en el Pabellón San Antonio A-6, 5to. Piso, cuyo costo asciende a S/585.75 (Quinientos Ochenta y cinco y 75/100 Nuevos Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Exonerar a la Sra. **ELSA YUPA MUNARES**, del pago de un Nicho en el Cementerio Municipal, ubicado en el Pabellón San Antonio A-6, 5to. Piso, destinado al entierro de su difunto padre Sr. **PLACIDO YUPA CAMANA**, fallecido el día 15 de Noviembre de 2009.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento de las Gerencias de Administración, Servicios Generales y Administración Tributaria para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Juana Raspa Vda. de Pain
Juana Raspa Vda. de Pain
Alcaldesa